

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL FRANCISCO A. ROCHA ALVARADO S.A.S

## IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO A. ROCHA ALVARADO S.A.S
NIT	860.536.256-1
DOMICILIO	Carrera 69 B N° 19 A-18
CIUDAD	Bogotá
TELÉFONO	5700 800

## ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Empresas dedicadas a la confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad.
CODIGO ACTIVIDAD	1410 según decreto 1607 de 2002
ADM DE RIESGOS LABORALES	SURA ARL
N° PÓLIZA DE AFILIACIÓN	094002439
CLASE DE RIESGO	Riesgo II

**FRANCISCO A. ROCHA ALVARADO S.A.S.**, prescribe el reglamento, contenido en los siguientes términos:

### ARTÍCULO 1

La Empresa se compromete a **dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes**, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los **accidentes de trabajo y enfermedades laborales**, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Decreto 52 de 2017, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 del 2020, relacionada con las medidas de prevención y mitigación del **COVID-19**, Resolución 675 del 2020, relacionado con el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la transmisión del COVID-19 en la industria manufacturera y demás normas relacionadas que se establecen para tal fin.

### ARTÍCULO 2

La Empresa se obliga a **promover y garantizar** la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, parágrafo 3 del artículo 1 del decreto 52 de 2017, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.

## ARTÍCULO 3

La Empresa se compromete a **garantizar la conformación y funcionamiento** del comité de convivencia laboral (CCL), en conformidad en lo establecido en la Ley 1010 del 2006, la Resolución 652 del 2012, la Resolución 1356 del 2012, el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 0312 del 2019 y demás requisitos de cumplimiento legal relacionado con el mismo.

## ARTÍCULO 4

**La Empresa se compromete** a destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesario para el diseño, implementación, ejecución, revisión, evaluación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 2019. Donde se contempla la **medicina preventiva y del trabajo**, orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; previniendo cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegiendo al empleado de los riesgos generados por la actividad laboral que ejecuta la empresa, acorde a sus actitudes **fisiológicas y Psicosociales**.

Para la Empresa **es importante establecer y garantizar las condiciones** de saneamiento básico relacionado con higiene y seguridad industrial, donde se crea procedimientos enfocados a la eliminación o control de los factores de riesgo en los lugares de trabajo y que pueden ser causal de una enfermedad, disconfort o accidente.

## ARTÍCULO 5

Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realiza en la empresa. Principalmente por:

Condiciones de Seguridad		Físico	
X	Mecánico	X	Ruido
X	Eléctrico	X	Iluminación
X	Locativo	X	Vibración
X	Tecnológico	X	Temperaturas extremas (calor)
X	Trabajos en Alturas y Espacios Confinados	X	Radiaciones no ionizantes
X	Accidentes de Transito	<b>Biológico</b>	
X	Desorden público por manifestaciones, atracos, asaltos, atentados y demandas relacionadas con la actividad empresarial.	X	Infeciosos: hongos, virus y bacterias Tóxicos, Alérgicos, exposición a riesgos de contagio por COVID-19.
Biomecánico		Químico	
X	Posturas de Trabajo	X	Con efectos para la salud: Directos, Sistémicos, Sensibilización y Combinados.
X	Movimientos Repetitivos	X	Gases y Vapores
X	Manipulación de cargas	X	Material Particulado
Psicosocial		Fenómenos Naturales	
X	Afectación a la salud de los trabajadores, reflejada alteraciones psíquicas, favoreciendo la aparición de trastornos emocionales.	X	Precipitaciones: granizada, lluvia, inundación.

X	Características de la Organización, Gestión organizacional.	X	Vendaval, Tormenta Eléctrica.
X	Condiciones de la tarea, supervisión de la tarea, jornada de trabajo, y del grupo de trabajo	X	Movimientos telúricos como Sismos, terremotos.

### PARÁGRAFO

A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

### ARTÍCULO 6

La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

### ARTÍCULO 7

La Empresa ha establecido un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

### ARTÍCULO 8

Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

### ARTÍCULO 9

El presente Reglamento entra en vigor a partir de la firma del representante legal y durante el tiempo que la empresa se conserve sin cambios substanciales, en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**Nota:** Según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005 el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, no requiere registro ante el Ministerio de Trabajo.